



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTADO No. 144 del dieciséis (16) de diciembre del 2020

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-189-31-05-001-2018-00038-01	ORDINARIO	14-12-2020	JEAN CARLOS ROBLES TETTE	CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	<p>PRIMERO. No APROBAR el acuerdo de transacción suscrito por la representante legal Luz Estella Ramírez Zuluaga y el señor JEAN CARLOS ROBLES TETTE, por lo expuesto en la parte la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: En firme esta providencia continúese con el trámite que corresponda.</p> <p>TERECERO: Notifíquese y Cúmplase. Ver Auto</p>	Dr. CARLOS QUANT ARÉVALO	L 48 F 105
2	47-001-31-05-001-2001-00397-01 T.S 2012-00972	ORDINARIO	15-12-2020	FRED JOSE ANGULO GOMEZ	FABRICA DE CAFÉ LA BASTILLA	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), que NO CASÓ la sentencia proferida por el Tribunal Regional de Descongestión con Sede en el Distrito Judicial de Santa Marta el dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013).</p> <p>Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L. 32 F 234
3	47-001-31-05-003-2015-00220-01 . T.S 2016-01149	ORDINARIO	15-12-2020	REYES DEL CARMEN CERA RIVERA	COLPENSIONES	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018).</p> <p>Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L. 43 F 145

4	47-001-31-05-003-2015-00399-01 T.S 2016-01691	ORDINARIO	15-12-2020	GUILLERMO ROBLES BARROS	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018).</p> <p>Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFaurIE	L. 44 F 88
5	47-001-31-05-005-2017-00040-01	ORDINARIO	15-12-2020	ORLANDO JOSE MOSCARELLA RODRIGUEZ	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), que INADMITIÓ el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada contra la sentencia proferida por esta Sala el diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).</p> <p>Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFaurIE	L 46 F 361
6	47-001-31-05-001-2018-00352-01	ORDINARIO	15-12-2020	GUSTAVO SALOMON FONSECA MARTINEZ	METROAGUA S.A E.S.P EN LIQUIDACION	<p>Visto el informe secretarial que antecede y por estar ajustado al artículo 76 del Código General del Proceso acéptese la renuncia presentada por la Doctora PAOLA CHIQUINQUIRÁ RODRÍGUEZ BARRIOS quien actúa en calidad de apoderada judicial del señor MANUEL FELIPE RAMÍREZ VELÁSQUEZ. En consecuencia, comuníquese esta decisión al demádate. Una vez surtida la notificación devuélvase el expediente al despacho, para continuar con el trámite del proceso. Ver Auto</p>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 49 F 14
7	47001-3105-001-2019-00242-01	ORDINARIO	15-12-2020	CARLOS EDUARDO SEPULVEDA PARRA	CONSTRUAGRO S.A.S., FRED ALEXANDER SILVA LIZARAZU Y SERVIMAI S.A.	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de calenda 22 de septiembre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral adelantado por CARLOS EDUARDO SEPULVEDA PARRA contra CONSTRUAGRO S.A.S., FRED ALEXANDER SILVA LIZARAZO Y SERVIMAI S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: NEGAR el recurso de queja interpuesto por la apoderada judicial de CONSTRUAGRO S.A.S.</p> <p>TERCERO: CONDENAR en costas a CONSTRUAGRO S.A.S. Se fijan agencias en derecho en cuantía de dos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.</p> <p>CUARTO: Por secretaría remítase el expediente al Juzgado de origen para el trámite pertinente. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFaurIE	L. 44 F 88

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy dieciséis (16) de diciembre de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA